


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 6.156 · 1959

# LEY 6156

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 1959 · 4 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 6156*

*LEY 6156*

*Expropiación de terrenos para plaza pública en San Nicolás de los Arroyos.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las siguientes fracciones de tierra ubicadas en el partido de San Nicolás de los Arroyos:

a) Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la cir cunscripción I, sección A, manzana 63a, según catastro par celario, con una superficie de dos mil ochocientos tres metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (2.803,43 metros cuadrados), cuyos linderos son: Al N.E . con parcela 2; al S.E. con calle sin nombre; al S.O . con ca lle Junín (hoy Esteban Echeverría), y al N.O . con Boule vard Moreno; de propiedad de don Roberto Florencio Martínez, o quien o quienes resulten dueños, inscripto en el Re gistro de la Propiedad bajo el número 22.156 al folio 80 del año 1951 y anterior inscripción número 1.450 del año 1890;

b) Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la circunscrip ción I, sección A, manzana 63b, según catastro parcelario con una superficie de siete mil seiscientos treinta y un me tros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (7.631,36 m 2 ), cuyos linderos son: al N.E . con calle sin nombre; al S.E. con calle General Belgrano; al S.O . con calle Junín (hoy Esteban Echeverría) y al N.O . con Boule vard Moreno, de propiedad de don Roberto Florencio Martí nez, o de quien o quienes resulten dueños, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 80 del año 1951 y anterior inscripción número 1.450 al folio 638 del año 1890.

ARTÍCULO 2°. La Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos desti nará las tierras que se expropian por el artículo anterior para for mación de plaza pública.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para efectuar la expropiación dispuesta en el artículo 1º, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 1514, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de Julio de 1958.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 6156. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).